



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2883

30 de agosto de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2883a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 30 de agosto de 1989, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. DJOUDI

(Argelia)

Miembros: Brasil
Canadá
Colombia
China
Estados Unidos de América
Etiopía
Finlandia
Francia
Malasia
Nepal
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Senegal
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yugoslavia

Sr. ALENCAR
Sr. TETU
Sr. GRILLO
Sr. YU Mengjia
Sr. PICKERING
Sr. GEBREMEDHIN
Sra. RASI
Sr. BLANC
Sr. HASMY
Sr. JOSSE

Sir Crispin TICKELL
Sr. BA

Sr. LOZINSKY
Sr. KOTEVSKI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CARTA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE QATAR ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20817)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Israel, en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bein (Israel) ocupa el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 30 de agosto de 1989 del Observador Permanente Adjunto de Palestina ante las Naciones Unidas, que se publicará con la signatura S/20823, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que, conforme a la práctica que ha seguido anteriormente, el Consejo de Seguridad invite al Observador Permanente suplente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate sobre el tema titulado 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

La solicitud no se ha formulado con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, pero, de ser aprobada, el Consejo invitaría al Observador Permanente suplente de Palestina a participar en el debate no de conformidad con los artículos 37 ó 39, aunque con los mismos derechos de participación que se otorgan a los Estados Miembros cuando se los invita a participar en virtud del artículo 37.

¿Hay algún miembro del Consejo de Seguridad que desee hablar sobre esta propuesta?

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos solicitan que se someta a votación la propuesta que el Consejo de Seguridad tiene ante sí. Votaremos en contra de ella por dos razones.

En primer lugar, creemos que la solicitud para hacer uso de la palabra recibida por el Consejo no es válida. En segundo término, los Estados Unidos sostienen que al Observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) sólo se le debe permitir hacer uso de la palabra si su solicitud cumple con el artículo 39 del reglamento provisional.

A nuestro juicio, no sería correcto ni prudente que el Consejo se apartara de sus propias prácticas y normas. Como miembros del Consejo debemos hacernos esta pregunta: Una decisión que se aparte de nuestras propias normas y procedimientos, ¿aumenta o disminuye la capacidad del Consejo de desempeñar un papel constructivo en el proceso de paz del Oriente Medio? Mi delegación cree firmemente que semejante decisión disminuye la capacidad del Consejo de desempeñar esa función.

Como saben los miembros del Consejo, es práctica muy antigua que los Observadores no tengan derecho a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad a petición propia, sino que, más bien, un Estado Miembro ha de presentar la petición en nombre del Observador en cuestión. Mi Gobierno no ve justificación alguna para que nos apartemos de la práctica existente.

Es claro que las resoluciones de la Asamblea General no son de carácter obligatorio para el Consejo de Seguridad. En todo caso, no hay nada en las resoluciones aprobadas últimamente por la Asamblea General que justifique un cambio en la práctica del Consejo de Seguridad. La resolución 43/177 de la Asamblea General, que implicó un cambio en la designación de la Misión de la OLP, lo hizo,

"... sin perjuicio de las funciones y condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas." (Resolución 43/177 de la Asamblea General, párr. 3)

Esa resolución no constituye reconocimiento de un Estado de Palestina y los Estados Unidos y la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas no reconocen tampoco a tal Estado.

Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, en virtud del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia del artículo 39 y, por cierto, no nos habríamos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales del procedimiento establecido.

En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorgue a la OLP los mismos derechos de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de las normas. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica del Consejo de Seguridad que, en forma

selectiva, parece tratar de realzar el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra ante este órgano, apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica especial carece de bases jurídicas y constituye un uso indebido del reglamento.

Por todos estos motivos, los Estados Unidos solicitan que las condiciones de la invitación propuesta se sometan a votación. Naturalmente, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si nadie más desea intervenir, entenderé que el Consejo está dispuesto a votar la propuesta de Palestina.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. La propuesta ha sido aprobada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mansour (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema 2 del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a una solicitud que figura en una carta de fecha 29 de agosto de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, documento S/20817.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el texto de un proyecto de resolución presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia, que figura en el documento S/20820.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/20816 que contiene el texto de una carta de fecha 28 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo también han recibido fotocopias de una carta de fecha 29 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/20822 a las 6.00 horas de mañana.

El representante de Israel desea hacer uso de la palabra con respecto a este tema. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. BEIN (Israel) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de agosto. Quiero también felicitar al Representante Permanente de Yugoslavia por la forma en que dirigió los asuntos del Consejo de Seguridad durante el mes anterior.

Acabo de volver de una breve estancia en Israel. Lo que ahí observé reafirmó mi convencimiento de que es posible un futuro mejor para nuestra región. Vi a un pueblo que anhela la paz, un pueblo cuyas aspiraciones de larga data a la coexistencia y la tolerancia son evidentes en cada conversación.

Si bien impera obstinadamente la esperanza, ésta se pone a prueba diariamente por la violencia a la que se enfrenta nuestro país. He visto una sociedad angustiada por la intensificación de la violencia, caracterizada por secuestros diarios, asaltos y asesinatos de judíos y árabes por igual.

Hace apenas una semana, seguíamos absortos el rápido desarrollo de un episodio de secuestro de un joyero israelí que apareció con vida en el fondo de un pozo de seis metros de profundidad. Ese mismo día, un autobús civil, al eludir las piedras que le arrojaban los árabes, se desvió al carril contrario y chocó de frente con un automóvil privado, dando muerte a una madre y a sus tres hijos.

El efecto acumulativo de la violencia encuentra su expresión en los periódicos israelíes, en los que se pone de manifiesto un grave desencanto en cuanto las perspectivas de paz, en especial al conocerse los resultados del Quinto Congreso de Fatah. Ningún israelí podría permanecer tranquilo ante resoluciones tales como la que pide "continuar, intensificar y escalar la acción armada y todas las formas de lucha para liquidar la ocupación israelí y sionista de nuestra Palestina ocupada". El consenso, inclusive en los círculos liberales, es que con la resolución del Fatah "está lloviendo sobre lo mojado". Sin embargo, nuestras esperanzas siguen vivas.

Indicio de estas esperanzas es nuestra firme determinación de continuar el diálogo con los dirigentes palestinos locales, diálogo que, pese a los mejores esfuerzos de la OLP, sigue como siempre. Es así que el Primer Ministro de Israel, Yitzhak Shamir, el Ministro de Relaciones Exteriores Moshe Arens y el Ministro de Defensa Yitzhak Rabin, entre otros, siguen manteniendo intensas conversaciones con dirigentes de todos los sectores de la sociedad palestina. El propósito de estas conversaciones es llegar a un acuerdo en cuanto las modalidades y procedimientos para celebrar elecciones libres y democráticas en los territorios como primer paso hacia la paz.

Aquellos países que reiteradamente convocan el Consejo de Seguridad para condenar a Israel, sólo fingen hacerlo para proteger a los palestinos, pues, si realmente les preocupara, sumarían sus voces en apoyo del proceso de paz en lugar de convocar infructuosamente a este Consejo todos los meses. Sin embargo, ellos no son las víctimas; los que realmente sufren este juego hipócrita son mi pueblo y los palestinos.

Los actos brutales de violencia se han intensificado rápidamente en los últimos meses, en los que más de la mitad de los ataques terroristas tuvieron por objeto a la población palestina local. En realidad, son más los palestinos que han sido víctimas de la violencia de la OLP que de los israelíes. Más de 100 palestinos de los territorios han sido asesinados por

los distintos grupos de la OLP desde comienzos de 1988. Tras la promulgación de la iniciativa de paz israelí en abril de 1989, el número de ataques dirigidos por la OLP contra los palestinos comenzó a aumentar agudamente. Sólo en los últimos dos meses han muerto cerca de 50.

Como debiera ser obvio, este drástico incremento de la violencia es la respuesta directa de la OLP al desafío planteado por la iniciativa de paz de abril de 1989. La violencia tiene por objeto intimidar a la población local y asegurar una dominación absoluta de la OLP. Los medios utilizados en esta campaña han sido en general brutales. Las víctimas son con frecuencia secuestradas, interrogadas, torturadas y, por último, ejecutadas mediante palizas, puñaladas o hachazos. Los ahorcamientos públicos también son frecuentes, habiéndose inclusive colgado a maestros en los patios de las escuelas, frente a niños aterrados.

Al preguntársele, el 22 de agosto de 1989, si la OLP condonaba esos ataques, Arafat respondió al corresponsal con una pregunta: "¿Está usted en contra?"

Este era el terrible recordatorio de la ahora famosa advertencia lanzada por Arafat el 19 de enero de 1989: "A quien piense en detener el levantamiento antes de que éste alcance sus objetivos, le pegaré diez tiros en el pecho". Entretanto, mientras la OLP intenta alcanzar sus objetivos, sigue muriendo gente.

Sin embargo, es sobre Israel que el derecho internacional descarga la responsabilidad de mantener el orden público y la seguridad en los territorios administrados, en tanto no se concrete un acuerdo negociado sobre su estatus. Por cierto que se mantiene la seguridad pública ante la flagrante incitación que proviene del mundo árabe. No obstante, el Consejo de Seguridad nos condena reiteradamente. Pero es interesante preguntarse por qué esta violencia generalizada que ha exigido medidas de nuestra parte nunca ha sido motivo de consideración en este órgano. Nunca se ha considerado el contexto ni se ha hecho un llamamiento a la moderación recíproca.

En cuanto al fondo de la cuestión, Israel sostiene que, en vista del estatuto sui generis de Judea, Samaria y el distrito de Gaza, es dudosa la aplicación de jure del Cuarto Convenio de Ginebra en estas zonas. Sin embargo, Israel prefirió dejar de lado la cuestión jurídica del estatuto de estas zonas y ha decidido actuar de facto, de conformidad con las disposiciones humanitarias del Convenio.

En consecuencia, Israel ha actuado con la máxima moderación, dentro de los límites del derecho local e internacional. Y no sólo eso, sino que nos hemos propuesto no utilizar la pena de muerte expresamente contemplada en el Cuarto Convenio de Ginebra. Israel ha preferido, por el contrario, aplicar medidas menos severas, previstas en las leyes locales aplicables en los territorios de conformidad con las exigencias del derecho internacional. Estas leyes fundamentales han estado en vigor desde la dominación británica - y, posteriormente, jordana y egipcia - en los territorios, y permiten la expulsión de individuos que plantean una amenaza inmediata y grave a la seguridad pública.

Dado que Israel considera que las expulsiones son las medidas más severas, la decisión de proscribir a individuos no se toma en forma arbitraria ni a la ligera. Por el contrario, esta medida se adopta únicamente después de un examen muy cuidadoso y después de llegar a la conclusión de que han fracasado todos los demás medios para contener la violencia y evitar riesgos graves a la seguridad pública. Constituye una medida excepcional que se aplica sólo como último recurso. Todos los individuos han tenido a su disposición abundantes recursos jurídicos; todos han apelado ante el Tribunal Supremo de Israel, prolongado procedimiento legal que dura casi un año.

En cuanto a la cuestión del derecho internacional, el Tribunal Supremo de Israel ha examinado reiteradamente la interpretación y aplicación adecuadas del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. El Tribunal Supremo sostuvo que si bien el artículo 49 prohibía las deportaciones masivas, permitía la expulsión de individuos.

Israel es un Estado que respeta el imperio de la ley, garantizado por un poder judicial independiente. Nuestros tribunales y nuestro sistema judicial en su conjunto se han granjeado una indiscutible reputación. Por cierto que pueden equipararse y en muchos casos superar a los tribunales de muchos países.

Una conclusión lamentable pero evidente surge de la comparación de las medidas rápidamente adoptadas por el Consejo de Seguridad hoy y su absoluta incapacidad para responder de manera efectiva a las matanzas indiscriminadas perpetradas por Siria y sus personeros en el Líbano.

Hace apenas dos semanas, el Secretario General realizó enormes esfuerzos para convocar el Consejo de Seguridad a efectos de responder a las matanzas en el Líbano. Sus encomiables esfuerzos fueron rechazados lisa y llanamente por algunos miembros de este Consejo cuyos motivos ulteriores evidentemente eran más importantes que la amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

De esa manera, una de las crisis internacionales más volátiles de nuestro tiempo, que entraña la ocupación de dos terceras partes del Líbano por 40.000 soldados sirios, el salvaje bombardeo de Beirut, lo cual provocó cientos de miles de refugiados y cerca de un millar de muertos, fue pasada por alto. Se desconocieron tensiones globales candentes. En lugar de llevar a cabo un debate formal el Consejo de Seguridad hubo de contentarse con una declaración presidencial diluida que apenas manifestó "gran intranquilidad" por la matanza. Huelga decir que tampoco se mencionó la responsabilidad directa de Siria en esa matanza.

La conclusión es muy clara. El orden del día de hoy del Consejo de Seguridad está dictado, como ocurrió hace dos semanas, por motivos ulteriores de ciertos miembros. En primer lugar, entre ellos está la obstrucción de toda perspectiva genuina de paz entre Israel y aquellas naciones que aún se encuentran formalmente con él en estado de guerra.

Sin embargo, no desesperamos. Invitamos a las naciones del Oriente Medio a apoyar las iniciativas de paz y a comenzar el proceso que nosotros anhelamos en Israel. Para promover esto, pedimos al Consejo de Seguridad que estimule una apertura fundamental en el actual estancamiento y ayude el desplazamiento hacia un futuro pacífico.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Entiendo que el Consejo está dispuesto a votar el proyecto de resolución. De no haber objeciones someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

En primer lugar daré la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad ha sido convocado hoy para considerar un proyecto de resolución presentado por los miembros no alineados del Consejo de Seguridad. El proyecto de resolución se refiere a la decisión del Gobierno de Israel del 27 de agosto de deportar a cinco palestinos de los territorios ocupados.

La posición de los Estados Unidos respecto a esta cuestión es bien conocida. Fue reafirmada por el vocero del Departamento de Estado el 28 de agosto: nos oponemos en principio a las deportaciones porque son contrarias a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, las cuales se aplican a los territorios ocupados de la Ribera Occidental y Gaza. Además, creemos que las deportaciones no son útiles porque acrecientan las tensiones y corroen la atmósfera en la región, haciendo más difícil que los israelíes y palestinos entablen un diálogo constructivo y, en consecuencia, progresen en el proceso de paz. Hemos hecho conocer repetidamente este punto de vista al Gobierno de Israel.

En su resolución 636 (1989) aprobada el 6 de julio, el Consejo de Seguridad expresó su profunda preocupación por las continuas deportaciones de civiles palestinos. Pese a este llamado del Consejo, dos meses más tarde Israel llevó a cabo la deportación de cinco nuevos palestinos. Es en este contexto que mi Gobierno no se habrá de oponer al proyecto de resolución que considera hoy el Consejo, sino que se abstendrá.

Los Estados Unidos desean poner en claro que no creemos que el hecho de recurrir en forma repetida al Consejo de Seguridad habrá de ayudar a encarar los problemas subyacentes a fin de lograr la paz o facilitar las negociaciones entre las partes. Las difíciles decisiones que requiere la iniciación de un proceso de negociación son responsabilidad de las propias partes; otras no pueden llevarlas a cabo por ellas. Los Estados Unidos continúan sus esfuerzos activos para ayudar a las partes a establecer un diálogo que pueda llevar a acuerdos interinos y definitivos en los territorios ocupados y a una paz amplia en la región.

Deseo dejar constancia en actas de nuestra objeción a las frases que figuran en este proyecto de resolución, "territorios palestinos ocupados" y "territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados". Consideramos que esas frases describen los territorios demográficamente, se limitan a los territorios ocupados en 1967 y no prejuzgan sobre su status, el cual sólo puede resolverse mediante negociaciones. Estamos convencidos de que Jerusalén debe permanecer indivisa, pero que su status final debe ser decidido mediante negociaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 641 (1989).

El representante de Palestina ha solicitado el uso de la palabra y se la concedo.

Sr. MANSOUR (Palestina) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera hacerle presente nuestro gran placer y orgullo al verle, con su bien conocida experiencia diplomática y política, presidir las deliberaciones del Consejo durante este mes. Los lazos que unen a nuestros países, gobiernos y pueblos, son el resultado de pertenecer a la misma nación, la nación árabe. El pueblo en lucha de Palestina, el pueblo bajo ocupación israelí en la intifada continúa inspirándose en la revolución que produjo un millón y medio de mártires de Argelia, lo cual nos da aliento para continuar la lucha hasta que logremos nuestro objetivo de volver a nuestros hogares, liberar nuestros territorios y establecer nuestro Estado palestino independiente en nuestros territorios palestinos ocupados.

Quisiera agradecer a aquellos Estados que votaron en favor de nuestra participación en esta sesión, y en nombre de nuestro pueblo palestino y del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, que tiene la autoridad y funciones del Gobierno Provisional del Estado de Palestina hasta que se constituya su Gobierno, quisiera agradecer a aquellos Estados que votaron en favor del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado convirtiéndose en la resolución 641 (1989).

Desearía en particular agradecer al Grupo de los No Alineados por patrocinar el proyecto de resolución y por sus esfuerzos para que nuestros empeños logaran el éxito.

Hacemos presente nuestro agradecimiento y respeto en especial al Consejo de Seguridad, a las Naciones Unidas en general, así como al Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar. Seguimos confiando que, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, estaremos en condiciones de iniciar la preparación de la conferencia internacional de paz y su convocación de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial la resolución 43/176.

Nuestro pueblo, el pueblo de la intifada, y su dirección, la OLP, continúan tendiendo la mano a todos aquellos que quieran y puedan contribuir al proceso de edificación de una paz basada en la justicia.

Los responsables de que se pierda la ocasión histórica de lograr la paz que se nos presenta son quienes siguen empujándonos a optar por la guerra y la destrucción, quienes torturan y hieren a nuestro pueblo, en particular el que vive bajo la ocupación, quienes no respetan ni cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad ni el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, ellos y quienes les apoyan.

Por último, quiero desde esta tribuna hacer saber al valeroso pueblo en lucha de los territorios ocupados que nos enorgullecemos de su combate, que está ya cerca el día de la victoria y que es inevitable el pronto fin de la ocupación israelí.

El PRESIDENTE (interpretación del arabe): Agradezco al representante de Palestina las amables palabras dirigidas a mi país y a mí mismo.

(continúa en inglés)

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la actual etapa del examen del tema de su orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.